



# Asamblea General

Distr. general  
15 de septiembre de 2010  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

15º período de sesiones

Temas 2 y 3 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas  
para los Derechos Humanos e informes de la Oficina  
del Alto Comisionado y del Secretario General**

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

### **Informe sobre el seminario: "Enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas: dificultades y oportunidades. Aplicación de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas" (Ginebra, 27 y 28 de mayo de 2010)\***

#### *Resumen*

El presente informe contiene un resumen de los debates y las recomendaciones del seminario titulado: "Enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas: dificultades y oportunidades. Aplicación de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas," celebrado en Ginebra, los días 27 y 28 de mayo de 2010, de conformidad con la resolución 11/3 del Consejo de Derechos Humanos sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. En una adición (A/HRC/15/27/Add.1) se presenta una recopilación de las opiniones de los interesados acerca de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, tal como se solicita en la misma resolución.

---

\* Documento presentado con retraso.

## Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción .....	1–5	3
II. Organización del seminario .....	6–13	4
A. Apertura del seminario .....	6–12	4
B. Organización de los trabajos.....	13	5
III. Resumen de los procedimientos.....	14–44	6
A. Presentación de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas .....	15–16	6
B. Panel 1: Oportunidades y dificultades en relación con la protección y el apoyo a las víctimas.....	17–25	7
C. Panel 2: Oportunidades y dificultades relacionadas con las respuestas de la justicia penal .....	26–34	9
D. Panel 3: Oportunidades y dificultades en relación con la prevención .....	35–44	11
IV. Conclusiones y recomendaciones .....	45–51	14
 Anexos		
I. Programa de trabajo del seminario.....		17
II. List of experts .....		20

## I. Introducción

1. En su resolución 11/3, relativa a la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) que organizara un "seminario de dos días para determinar las oportunidades y dificultades en la búsqueda de soluciones basadas en derechos al problema de la trata de personas, con miras a reconocer las buenas prácticas emergentes y seguir promoviendo la aplicación práctica de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas" (párr. 9).

2. El seminario se organizó en coordinación con la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños. De conformidad con la resolución, el seminario reunió a "los gobiernos... procedimientos especiales, los órganos de tratados, los organismos y programas especializados de las Naciones Unidas, las organizaciones regionales, intergubernamentales y no gubernamentales, las instituciones nacionales de derechos humanos, los medios académicos, el personal médico especializado y los representantes de las víctimas" (párr. 9). El seminario examinó tanto las dificultades como las oportunidades que presentaba la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la trata, con especial atención a la forma en que se han utilizado y pueden utilizarse los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas para estructurar y facilitar ese enfoque.

3. El seminario fue anunciado en el sitio web del ACNUDH. El 28 de abril de 2010, se envió una nota verbal a todas las misiones permanentes.

4. Además de los expertos invitados por la Oficina del Alto Comisionado (véase la lista de expertos en el anexo II), participaron en el seminario representantes de 59 Estados Miembros de las Naciones Unidas: Afganistán, Albania, Alemania, Argelia, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahrein, Belarús, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Camboya, Colombia, Congo, Croacia, Chad, China, Chipre, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eritrea, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, ex República Yugoslava de Macedonia, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Haití, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Japón, Jordania, Lesotho, Lituania, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, República de Moldova, Singapur, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam; asistió asimismo un representante de la Santa Sede. Varios Estados Miembros también trajeron expertos nacionales en la lucha contra la trata para que intervinieran en el seminario. Participaron igualmente en el seminario miembros del Grupo de contacto de las Organizaciones Intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, reunido y coordinado por el ACNUDH desde 2000, incluidos representantes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), la Iniciativa mundial de las Naciones Unidas para luchar contra la trata de personas (UN.GIFT), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (UNICRI), el Consejo de Europa, la Coalición contra la Trata de Mujeres, ECPAT International, la Federación Internacional Terre des Hommes, y la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

5. En su resolución 11/3, el Consejo de Derechos Humanos también pidió al ACNUDH que difundiera "los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas" y recabara "las opiniones de los interesados, incluidos los

gobiernos, los observadores de las Naciones Unidas, los órganos, organismos especializados y programas competentes de las Naciones Unidas, los órganos regionales, las organizaciones no gubernamentales (ONG) y las instituciones nacionales de derechos humanos sobre los Principios y Directrices recomendados, así como sobre las experiencias y las buenas prácticas emergentes, dándoles aplicación y", y que pusiera "a disposición del Consejo una recopilación de esas opiniones como adición al informe antes mencionado" (párr. 10). El 10 de julio de 2009 se envió una nota verbal con tal fin a todas las misiones permanentes en Ginebra. La recopilación de opiniones solicitada, que refleja las respuestas a la nota verbal, se presenta en el documento A/HRC/15/27/Add.1.

## **II. Organización del seminario**

### **A. Apertura del seminario**

6. La Presidenta del primer día del seminario, Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH, dio la bienvenida a los participantes y explicó los objetivos y la estructura del seminario. A continuación, presentó a los tres oradores iniciales: la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el Presidente del Consejo de Derechos Humanos, Embajador Alex Van Meeuwen, y la Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños.

7. En su discurso inaugural, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos felicitó al Consejo de Derechos Humanos por organizar ese importante acontecimiento. Observó que el seminario se celebraba diez años después de la aprobación del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, acuerdo internacional emblemático que había estructurado e impulsado el desarrollo de un marco jurídico sólido sobre el problema de la trata de personas. La Alta Comisionada afirmó que la labor de su oficina en ese ámbito seguía un enfoque basado en los derechos consagrado en los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. En respuesta a una necesidad que se había visto reflejada en las observaciones de los interesados, el ACNUDH había empezado a preparar un comentario detallado a los Principios y Directrices. Se esperaba que el comentario a los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, en el que también se tendrían en cuenta los resultados del seminario, ayudara a los Estados, los organismos de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a promover, apoyar y aplicar soluciones basadas en derechos al problema de la trata. La Alta Comisionada destacó el importante papel que correspondía a los sobrevivientes de la trata de personas en la formulación de soluciones efectivas basadas en los derechos para luchar contra el problema. Informó a los participantes acerca de un acto que celebraría el ACNUDH el 2 de junio de 2010, durante el 14º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, con objeto de que los sobrevivientes relataran sus experiencias y opiniones.

8. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos afirmó el compromiso de éste con la lucha contra la trata e informó a los participantes que el Consejo examinaría los procedimientos y las recomendaciones del seminario en septiembre. Observó que la mesa redonda de sobrevivientes de la trata a la que había hecho referencia la Alta Comisionada también estaba copatrocinada por seis delegaciones de los cinco grupos regionales. El Presidente del Consejo de Derechos Humanos puso de relieve la estrecha relación entre la trata y los derechos humanos: la trata violaba el derecho a la vida, el derecho a un trabajo digno y libremente elegido, y el derecho a la protección contra la discriminación, la detención arbitraria, el trabajo forzoso, la servidumbre por deudas, el matrimonio forzado y

la explotación sexual con fines comerciales. Los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas, objeto de examen de la reunión en curso, eran la primera articulación del enfoque basado en los derechos humanos respecto de la trata y habían constituido una valiosa contribución a la integración de los derechos humanos en la labor de lucha contra la trata de los Estados, las organizaciones regionales y los organismos de las Naciones Unidas.

9. La Relatora Especial sobre la trata de personas, especialmente mujeres y niños, acogió con satisfacción la organización del seminario. Observó que los Principios y Directrices habían sido un importante instrumento para la labor de su mandato. La Relatora Especial señaló que tanto el derecho internacional convencional como los Principios y Directrices afirmaban la importancia de los derechos humanos en la lucha contra la trata. Confirmó que este enfoque era importante para hacer justicia a las víctimas y someter a un juicio imparcial a los culpables. Dado que el papel de los relatores especiales era ofrecer soluciones prácticas a los Estados, cabía esperar que la especial atención que se prestaría en el seminario al intercambio de buenas prácticas fuera extremadamente útil.

10. Hicieron observaciones introductorias el Representante Permanente de Alemania, Embajador Reinhard Schweppe, y el Representante Permanente Adjunto de Filipinas, Embajador Denis Lepatan, los dos principales copatrocinadores de la resolución 11/3 del Consejo de Derechos Humanos. Ambos representantes acogieron con satisfacción la decisión del Consejo de organizar el seminario, pusieron de manifiesto la creciente aceptación del enfoque basado en los derechos en relación con la trata y afirmaron la importancia de los Principios y Directrices como guía para el desarrollo y la aplicación de ese enfoque. También observaron que quedaba mucho por hacer para asegurar el respeto y la protección de los derechos de las víctimas. Aunque el enfoque de derechos humanos gozaba de amplia aceptación, seguía habiendo un considerable desfase en su aplicación.

11. La Representante Permanente de los Estados Unidos de América, Embajadora Betty E. King, convino en que los Principios y Directrices constituían una guía importante para los Estados miembros comprometidos con la tarea de acabar con la trata y proteger los derechos humanos. La Representante Permanente presentó un vídeo con un mensaje de la Secretaria de Estado de los Estados Unidos, Sra. Hillary Clinton, dirigido a los participantes en el seminario. En él, la Secretaria de Estado manifestaba el compromiso del Gobierno de los Estados Unidos a colaborar con los demás Estados para acabar con la trata y la explotación conexa.

12. A continuación, el Representante Permanente de Egipto, Embajador Hisham Badr, hizo observaciones introductorias. Confirmó el compromiso de su país con el enfoque basado en los derechos reflejado en los Principios y Directrices y mencionó avances importantes que habían tenido lugar en Egipto. Luego se proyectó una breve película que resumía la naturaleza y envergadura de la trata y su repercusión en las víctimas.

## **B. Organización de los trabajos**

13. Al explicar la organización de los trabajos, el Presidente observó que la resolución 11/3 del Consejo de Derechos Humanos pedía al seminario que se centrara en: "soluciones basadas en derechos al problema de la trata de personas, con miras a reconocer las buenas prácticas emergentes y seguir promoviendo la aplicación práctica de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas". El Presidente dijo que el seminario se organizaría, pues, de la siguiente manera: a) Introducción de los Principios y Directrices, seguida por tres sesiones sustantivas sobre buenas prácticas, dificultades y oportunidades para la aplicación del enfoque basado en los derechos humanos a los diferentes aspectos de la trata; b) Protección de las víctimas y apoyo a éstas;

c) Soluciones de la justicia penal; y d) Prevención. En cada sesión, un panel de tres expertos presentaría los aspectos pertinentes y expondrían sus experiencias y conocimientos. A continuación tendría lugar un debate plenario con representantes de los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las instituciones nacionales derechos humanos y la sociedad civil. Los panelistas tendrían una breve oportunidad para hacer observaciones finales antes de que un experto presentara las conclusiones extraídas de las diferentes exposiciones e intervenciones de los panelistas y los participantes en el debate plenario.

### **III. Resumen de los procedimientos**

14. En esta sección figura un resumen de las exposiciones de los expertos y de los temas e ideas que surgieron durante el debate plenario.

#### **A. Presentación de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas**

15. Al inicio de la sesión, el Asesor del ACNUDH en cuestiones relacionadas con la trata presentó a los participantes los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. El Asesor observó que los Principios y Directrices habían resistido el paso del tiempo; en los últimos ocho años habían recibido cada vez más respaldo de los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil. Los Principios y Directrices se citaban en textos interpretativos del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas y del Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos (2005). Se mencionaban en muchos documentos de política regional y habían sido ampliamente utilizados por los Estados para evaluar sus respuestas al problema de la trata y formular nuevas leyes y enfoques para luchar contra éste. El Asesor expuso el concepto de un enfoque de la trata basado en los derechos, y mencionó la importancia de centrarse no solo en los derechos sino también en las obligaciones de los Estados y los terceros. Señaló que un enfoque basado en los derechos para luchar contra la trata suponía que su marco conceptual debía estar basado, desde un punto de vista normativo, en las normas internacionales de derechos humanos, y orientado, desde un punto de vista operativo, a promover y proteger los derechos humanos. Los Estados necesitaban orientación práctica para aplicar ese enfoque, que debía estar centrado en las víctimas. Era necesario analizar las obligaciones de los Estados y corregir las prácticas discriminatorias que hacían posible la trata y permitían la impunidad de los culpables. Además, cada vez se reconocía en mayor medida que el apoyo y la asistencia incondicionales a las víctimas, propugnados en los principios y directrices, tenían sentido desde un punto de vista operativo, ya que frecuentemente aseguraban la cooperación de las víctimas en el procesamiento de sus explotadores. El Asesor puso de relieve la estrecha relación existente entre la trata y la violación de los derechos humanos, en particular en el caso de grupos vulnerables como las mujeres, los niños, los trabajadores migratorios y los solicitantes de asilo.

16. La Sra. Anne Gallagher, experta jurídica internacional en la trata de personas, afirmó el importante papel que habían cumplido los Principios y Directrices en la elaboración de un marco general jurídico y de políticas sobre la trata. Destacó los cambios habidos en la última década, incluida la creciente aceptación de una serie de principios fundamentales, esenciales para dar soluciones basadas en los derechos al problema de la trata. Por ejemplo, estaba aceptado de manera general que las víctimas de la trata no debían ser consideradas delincuentes ni detenidas por delitos relacionados con su situación; que la prestación de apoyo y asistencia no debía condicionarse a la disposición o capacidad de las víctimas para

prestar testimonio; y que, a pesar de que la trata constituyera frecuentemente un delito perseguible a instancia de parte, los Estados tenían la obligación legal de investigar y enjuiciar con diligencia los casos de trata de personas y proporcionar a las víctimas acceso a recursos efectivos. La oradora opinó que los Estados y la comunidad internacional debían cooperar para velar por que el sólido marco jurídico que existía con respecto a la trata se tradujera en políticas y prácticas efectivas que cambiaran las vidas de muchas personas explotadas con ánimo de lucro.

## **B. Panel 1: Oportunidades y dificultades en relación con la protección y el apoyo a las víctimas**

17. El primer panel estuvo integrado por: la Sra. Cecilia Quisumbing, miembro de la Comisión de derechos humanos de Filipinas; la Sra. Ruchira Gupta, fundadora y Presidenta de Apne Aap Women Worldwide; y la Sra. Marta Requena, Secretaria del Grupo de Expertos sobre la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) del Consejo de Europa.

18. La Sra. Quisumbing recordó a los participantes las causas profundas de la trata, entre las que estaban la pobreza, la desigualdad, la discriminación y el hecho de no gozar de derechos humanos fundamentales. La importancia del enfoque basado en los derechos radicaba en que destacaba el papel del Estado como principal garante de los derechos. La justicia penal carecía de la especial atención que este enfoque dedicaba a las víctimas. Los encargados de hacer cumplir la ley debían admitir que los derechos humanos debían formar parte de sus obligaciones. Esto podría repercutir en otras esferas de su trabajo y, por ejemplo, contribuir a la prevención de la tortura durante la detención. La oradora se refirió a las manifestaciones específicas de la trata en su país, que incluían las novias por catálogo, los niños soldado, la extracción y venta de órganos y la adopción internacional, y puso de manifiesto la importancia de contar con una legislación exhaustiva. También era esencial contar con los procedimientos eficaces de identificación de las víctimas, en particular dado que las intervenciones de los encargados de hacer cumplir la ley en esa esfera se producían con frecuencia como reacción ante una situación. Las comisiones de derechos humanos podían desempeñar un importante papel en la protección de las víctimas y la exigencia de responsabilidades al Estado. La institución de la oradora había celebrado con el Gobierno nacional un acuerdo de cooperación en la lucha contra la trata.

19. La Sra. Gupta señaló que nadie elegía nacer pobre, de casta inferior o mujer; que la esclavitud no era inevitable; y que las víctimas de la trata se proponían dismantelar los sistemas y estructuras que permitían su explotación. Las víctimas reclamaban su derecho a la alimentación, la vivienda, la educación y medios de subsistencia, que eran las mejores garantías de protección contra la trata. La oradora señaló que las medidas orientadas a aliviar el sufrimiento o impedir mayores perjuicios no eran suficientes si no se luchaba contra la demanda de la trata. Señaló que predominaba la trata interna y que los enfoques relacionados con la gestión de las fronteras no incidían en ese aspecto del fenómeno. Las víctimas potenciales de la explotación sexual y laboral tendían a ser pobres y/o jóvenes, pertenecientes a minorías y con antecedentes de abusos y escaso apoyo familiar. Tanto para las víctimas reales como para las potenciales era esencial contar con programas generales de asistencia y protección que atendieran los aspectos que las hacían vulnerables, por ejemplo, mediante la combinación de protección jurídica con rehabilitación y opciones económicas viables. Los traficantes y los usuarios finales debían ser enjuiciados y debidamente castigados.

20. La Sra. Requena presentó el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos, instrumento que recogía un sólido enfoque basado en los derechos del tema. El Convenio, que contaba con 27 Estados partes y 16 signatarios adicionales, estaba abierto a todos los Estados y a la Unión Europea y contaba con el

respaldo de un mecanismo independiente encargado de vigilar la aplicación de sus disposiciones. La oradora destacó una reciente decisión del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, que reconocía la responsabilidad legal de los Estados de proteger a las víctimas e investigar efectivamente los casos de trata. El Tribunal también había llegado a la conclusión de que, en ese caso en particular, la trata estaba comprendida en el concepto de "esclavitud y trabajo forzado", prohibidos por el Convenio Europeo de Derechos Humanos. La oradora concluyó con la observación de que en el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos se afirmaban muchos de los aspectos fundamentales de los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas. En cuanto instrumento jurídicamente vinculante, el Convenio debería potenciar la repercusión y promover la aplicación de los Principios y Directrices.

21. En el debate plenario que siguió a las exposiciones de las expertas, intervinieron representantes de diez Estados (Alemania, Belarús, China, Chipre, Egipto, Eritrea, Federación de Rusia, Filipinas, México y Uruguay) la OIT, la OIM, el UNICEF, la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, la Fundación Mujeres en Igualdad (Argentina), la Liga contra la Esclavitud, Igualdad Ya/Lobby Europeo de Mujeres, ECPAT International y la Asociación de Madres de Soldados de San Petersburgo (Federación de Rusia).

22. Todos los oradores que participaron en la sesión plenaria afirmaron la importancia de un enfoque basado en los derechos humanos en lo referente a la protección y el apoyo a las víctimas. Varios oradores observaron que este enfoque requería todos los esfuerzos posibles para que las víctimas de la trata gozaran de todos los derechos humanos, incluidos aquellos que les correspondían en su calidad de víctimas de un delito y de violaciones de los derechos humanos. El derecho internacional imponía otras obligaciones adicionales a los Estados con respecto a ciertos grupos que habían sido especialmente vulnerables a la trata, como las mujeres, los niños, los trabajadores migratorios y los solicitantes de asilo.

23. Durante la sesión plenaria se destacaron en particular las siguientes cuestiones: la especial vulnerabilidad de las víctimas y los testigos que eran víctimas; la necesidad de hacer investigaciones y elaborar estrategias para tener en cuenta la mayor vulnerabilidad de los grupos especiales, como los jóvenes reclutados obligatoriamente en el ejército y aquellos particularmente vulnerables a la trata con fines de explotación laboral en condiciones similares a la esclavitud; el vínculo entre la trata y la corrupción; la necesidad de contar con procedimientos de identificación eficaces, integrados y en colaboración; el acceso de las víctimas a los recursos legales y la indemnización como instrumento de justicia restitutiva y el reconocimiento de la violencia sufrida por las víctimas; la necesidad de especificidad en la lucha contra ciertas formas de trata, como la trata con fines de explotación sexual; el vínculo entre la trata y el tráfico ilícito de migrantes; la importancia de las medidas especiales para asegurar la identificación, protección y asistencia a los niños víctimas de la trata; los efectos de las políticas migratorias y laborales en la trata; y la necesidad de dotar de medios a los trabajadores migratorios y vulnerables para que reclamasen sus derechos. Varios participantes observaron que los derechos humanos no eran uno de los aspectos centrales del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, y que instrumentos como los Principios y Directrices habían sido esenciales para garantizar que las obligaciones previstas por el Protocolo se cumplieran en el marco más amplio de los derechos humanos internacionalmente aceptados.

24. Cada una de las tres panelistas pronunció unas breves palabras al término del debate plenario. La Sra. Requena dijo que el enfoque basado en los derechos humanos era la única forma de afrontar el problema de la trata de personas. La protección de las vidas privadas de las víctimas de la trata era importante para evitar su estigmatización. Asimismo, era necesario elaborar criterios y procedimientos específicos para determinar la condición de víctima con miras a evitar una mayor estigmatización. La Sra. Gupta observó que la

migración era solo uno de los factores que daba lugar a la vulnerabilidad, y que en las respuestas al problema debería tenerse en cuenta ese hecho. Se refirió a la cuestión del consentimiento y la necesidad de diferenciar entre niños y adultos víctimas, aunque reconoció que los jóvenes podrían haber caído en situaciones de trata cuando eran menores. La Sra. Quisumbing remitió a los participantes al artículo 28 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y observó que todas las personas y los Estados tenían la responsabilidad de establecer un orden internacional en el que todos pudieran gozar de sus derechos humanos. Instó a todos los países a que crearan instituciones nacionales de derechos humanos encargadas de vigilar las violaciones de estos derechos, y a que ratificaran los instrumentos internacionales pertinentes, incluida la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

25. A continuación intervino la Sra. Gallagher, experta designada para responder a las cuestiones planteadas en la sesión. En respuesta a las diferentes intervenciones destacó que la cuestión de los recursos era un ámbito de preocupación común. A pesar de ser un derecho fundamental, el acceso a los recursos se negaba sistemáticamente a las víctimas de la trata. También puso de relieve la importancia de la identificación de las víctimas; la incapacidad para identificar directamente a las víctimas afectaba a la capacidad del Estado para hacer efectivos los derechos de estas personas. La oradora observó que las inquietudes relativas al "consentimiento" eran adecuadas. El derecho internacional disponía claramente que nadie podía consentir en ser explotado de forma ilícita. La oradora concluyó la sesión reconociendo los factores de orden general que subyacían a la trata. Después de todo, el fenómeno era el resultado previsible de ciertas realidades mundiales y políticas. Entre estas se contaban los regímenes migratorios que limitaban la posibilidad de las personas de acceder legalmente a los destinos que deseaban; las políticas comerciales internacionales y nacionales que habían liberalizado la circulación de capitales, bienes y servicios, pero no de mano de obra; y la internacionalización, diversificación y crecimiento explosivo de la industria sexual mundial. Esos factores determinantes, de carácter esencialmente económico, se veían reforzados por poderosas estructuras sociales que exacerbaban la vulnerabilidad de ciertos grupos —como las mujeres, los niños y los migrantes— y que alimentaban la demanda de los principales productos de la trata.

### **C. Panel 2: Oportunidades y dificultades relacionadas con las respuestas de la justicia penal**

26. La Presidenta presentó a los oradores del panel 2: la Sra. Cindy Dyer, antigua fiscal de los Estados Unidos de América y representante de Vital Voices Global Partnership; el Sr. Knut Brattvik, representante de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL); y la Sra. Marieta Kane, del Ministerio de Justicia de Mauritania.

27. En su exposición, la Sra. Dyer destacó que para posibilitar un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata era fundamental una respuesta coordinada de la comunidad en la que participaran las ONG y los colectivos judicial, médico y religioso. También señaló que existía una imperiosa necesidad de impartir capacitación efectiva a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. La colaboración entre las ONG comunitarias y el sistema de justicia penal podía facilitar el acceso de las víctimas a los servicios. La oradora insistió en la relación entre el acceso de las víctimas a los servicios, la existencia de fiscales especializados en el tema y la creación de un entorno que predispusiera a las víctimas a testificar.

28. El Sr. Brattvik habló del enfoque centrado en la víctima puesto en práctica por la INTERPOL en su labor contra la trata. Señaló que hacía falta información más fiable sobre prácticas como el trabajo forzoso y el tráfico de órganos. Aunque la INTERPOL no era una

organización operacional, había podido proporcionar a los Estados Miembros medios y asistencia, entre otras cosas, de tipo analítico. La estrecha colaboración mantenida por la INTERPOL con otros organismos internacionales había aportado un valor añadido a muchos de los instrumentos desarrollados por la organización. El orador hizo alusión en concreto a un instrumento cuyo lanzamiento estaba previsto para octubre de 2010 y que serviría para proteger a las personas que podían convertirse en víctimas, entre otras cosas mediante una lista de preguntas que ya se había traducido a 40 idiomas. La cooperación internacional iba a seguir siendo una importante arma en la lucha contra la trata y los Estados debían esforzarse por fortalecer las instituciones y los procesos que la hacían posible.

29. La Sra. Kane hizo un breve resumen de la respuesta de Mauritania a la trata, un fenómeno que ese Estado consideraba un gran obstáculo para el desarrollo equitativo de la sociedad. Entre las medidas más destacadas figuraba la promulgación de una nueva ley, la formación y la concienciación de las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley, la judicatura y la comunidad, y el establecimiento de sólidas relaciones de colaboración con ONG de derechos humanos y con los medios de comunicación. Era un hecho que la trata constituía un fenómeno social transnacional y multidimensional al que había que hacer frente con programas integrales que incluyeran la protección de los derechos políticos, jurídicos, económicos, sociales y culturales. La oradora observó que era importante hacer frente a los aspectos subyacentes que hacían que las personas fueran vulnerables a la trata mediante enfoques novedosos como la microfinanciación y la rehabilitación, especialmente en el caso de las comunidades rurales, que, debido a su particular vulnerabilidad, solían ser la principal fuente de víctimas de la trata y la servidumbre doméstica.

30. En el debate plenario que tuvo lugar a continuación intervinieron los representantes de cuatro Estados (Egipto, Estados Unidos de América, Emiratos Árabes Unidos e Italia), así como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, la Coalición contra la Trata de Mujeres y la University of the Free State (Sudáfrica).

31. En el debate ocupó un lugar central la importancia de una respuesta efectiva de la justicia penal como elemento de un enfoque más amplio del fenómeno desde la perspectiva de los derechos humanos. Cualquier solución de la trata a largo plazo pasaba por una respuesta de la justicia penal en que se diera prioridad a los derechos y cuya finalidad fuera acabar con la impunidad de los traficantes y hacer justicia a las víctimas. Numerosos oradores observaron que cada vez había una mayor conciencia y un mayor consenso en cuanto a los elementos que constituían una respuesta efectiva de la justicia penal a la trata. Muchos de esos elementos figuraban en el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, entre otros la penalización de la trata, el enjuiciamiento de los traficantes, la eliminación de los santuarios de la trata y la confiscación de activos. Los oradores señalaron que los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas añadían una importante dimensión en materia de derechos humanos al poner de relieve, por ejemplo, los derechos de los sospechosos y los requisitos de un juicio imparcial, así como la necesidad de garantizar el acceso de las víctimas de la trata al sistema jurídico para obtener recursos que les permitieran resarcirse de los perjuicios sufridos.

32. Los participantes también plantearon las siguientes cuestiones: el problema que supone que funcionarios y comunidad sigan sin comprender el fenómeno de la trata; la necesidad de crear organismos especializados, incluidos organismos de investigación y tribunales; la importancia del papel que desempeñan las entidades encargadas de hacer cumplir la ley en la protección de las víctimas de la trata; la necesidad de tener en cuenta la demanda; los derechos de las víctimas de la trata tras su regreso y la necesidad de controlar

dichos retornos; la detención de las víctimas de la trata y la importancia de velar por que las soluciones al problema de la trata se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos. Entre las buenas prácticas identificadas por los participantes se habló de la prestación incondicional de asistencia, las medidas para garantizar la protección de la identidad de la víctima, y la capacitación de los funcionarios de la justicia penal para lograr una mayor profesionalidad en el gremio y adquirir un mejor conocimiento de los derechos humanos.

33. Al igual que en el panel anterior, los tres panelistas intervinieron brevemente al final del debate plenario. La Sra. Kane destacó la importancia de dar a conocer en los pueblos las leyes vigentes contra la trata y la necesidad de organizar campañas educativas entre los grupos más vulnerables de la población. También subrayó la importancia de respetar a las víctimas, a las que había que dar la oportunidad de hablar de sus experiencias y de acceder a la justicia. El Sr. Brattvik resaltó el vínculo entre la práctica de la trata y los beneficios económicos que percibían los traficantes e insistió en que era importante enfocar desde el punto de vista de los derechos humanos las investigaciones y los enjuiciamientos. La Sra. Dyer abundó en la importancia que tenían los fiscales para que hubiera una respuesta efectiva de la justicia penal a la trata. Las víctimas sólo verían respetados sus derechos y podrían obtener una reparación si los fiscales estaban más sensibilizados y entendían mejor el tema.

34. La experta designada para responder a las cuestiones planteadas en la segunda sesión, Sra. Maria Grazia Giammarinaro, Representante Especial y Coordinadora de la lucha contra la trata de seres humanos de la OSCE, habló de la importancia que revestía la colaboración entre las instituciones de justicia penal y la sociedad civil para lograr una respuesta efectiva de la justicia penal. La oradora señaló que la justicia penal no era más que una parte de una respuesta nacional efectiva. Ni siquiera una notable mejora en ese aspecto bastaría para resolver por completo un problema tan complejo y generalizado como el de la trata. Insistió en que era preciso que los procedimientos de identificación y ayuda a las víctimas fueran más rigurosos y uniformes, y que debían guiarse por los principios del respeto de los derechos de las víctimas, la prestación incondicional de asistencia y el logro, en última instancia, de la integración social. Urgía hacer frente a la victimización secundaria y procurar evitarla, ya que, por desgracia, era frecuente en muchas intervenciones. La oradora mencionó varios conceptos y presunciones erróneos, a saber, que los derechos de las víctimas quedaban suficientemente protegidos simplemente con respetar las leyes de procedimiento penal, y que los derechos de las víctimas y los intereses de la fiscalía coincidían. Cualquier iniciativa sería que tuviera como fin preparar una respuesta efectiva de la justicia penal a la trata desde la perspectiva de los derechos humanos pasaba por una capacitación continua e institucionalizada de todos los funcionarios de la justicia penal.

#### **D. Panel 3: Oportunidades y dificultades en relación con la prevención**

35. La Presidenta en la segunda jornada de la sesión, la Directora de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH, presentó a las oradoras del tercer panel: La Sra. Zohra Rasekh, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer; la Sra. Ludy Green, defensora de la independencia económica de las víctimas y sus hijos y fundadora de Second Chance Employment Services, y la Sra. Pregaluxmi Govender, activista, antigua parlamentaria y miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica.

36. En su exposición, la Sra. Rasekh se centró en las repercusiones que la trata tenía para la salud, sobre todo en el caso de las niñas y las mujeres, que eran especialmente graves en situaciones de conflicto, como la que se estaba viviendo en el Afganistán. Según

la oradora, los factores que más afectaban a la trata en ese país eran el desplazamiento, la pobreza, las drogas y la corrupción, así como la inexistencia de una buena administración pública y del estado de derecho. La oradora recordó una ocasión en que se había celebrado una puja por un niño de 3 años de edad, aunque normalmente el objeto de la venta eran niñas a las que se vendía para contraer matrimonio o para zanjar disputas entre familias. En 2008, se consiguió repatriar de Arabia Saudita a 40 niños que habían sido vendidos como *jockeys* de camellos, pero algunos habían regresado a aquel país porque sus padres eran demasiado pobres para mantenerlos. En su calidad de miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la oradora observó que la trata suscitaba cada vez mayor preocupación en el Comité, por lo que se había convertido en un tema habitual en los diálogos que éste mantenía con los 186 Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, sobre todo en materia de legislación y protección.

37. La Sra. Green habló de su propia historia personal, en concreto de lo que fue para ella ver cómo su madre quedaba atrapada por ser económicamente dependiente. Puso de relieve los problemas que conllevaban la dependencia económica y la falta de oportunidades de empleo, por cuanto podían contribuir a la trata e impedir a las mujeres escapar de una situación de explotación. También observó que la violencia doméstica era un problema generalizado que aumentaba la vulnerabilidad de mujeres y niños especialmente. La oradora describió a grandes rasgos lo que estaba haciendo su organización para poner remedio a esas situaciones de vulnerabilidad subyacentes. Al trabajar en casas de acogida, se había dado cuenta de que, a menudo, las mujeres volvían con sus maltratadores o regresaban a los centros porque no tenían oportunidades de empleo. La intención de la oradora era emplear su experiencia en la gestión de recursos humanos y crear oportunidades para esas víctimas ofreciéndoles un servicio general que incluyera un empleo, asesoramiento jurídico, vivienda, formación y acceso a la atención de la salud. Second Chance Employment Services, que contaba con 400 voluntarios, partía de la base de que todo el mundo tenía ciertas habilidades. La organización hacía una preselección de las candidatas para garantizar que podían comprometerse a trabajar a tiempo completo y ya había encontrado empleo a unas 600 mujeres, en muchos casos con un buen salario y con cobertura sanitaria. La oradora contó la historia de una mujer que desde los 11 años había pasado por muchos países como víctima de la trata, y que al final recibió la ayuda y el apoyo que necesitaba gracias a su agencia de empleo.

38. La Sra. Govender señaló que los Principios y Directrices resaltaban la importancia de tener en cuenta la demanda y los factores que aumentaban la vulnerabilidad de las personas a la trata. Según la panelista, pese a que Sudáfrica solía ponerse como modelo de buenas prácticas en muchos ámbitos, hasta ese momento se había hecho poco para solucionar el problema de la trata. Era evidente que no se estaban haciendo frente a los factores subyacentes al problema de la trata. Por ejemplo, los acuerdos comerciales internacionales estaban costando su empleo a muchas mujeres, que se veían empujadas a situaciones laborales inseguras o incluso peligrosas. Parecía que el Gobierno prefería invertir en material militar y acontecimientos deportivos como la Copa del Mundo, en vez de en iniciativas que sirvieran para crear empleo y reducir las situaciones de vulnerabilidad a la trata. La oradora señaló, por ejemplo, que los puestos de trabajo creados para el Mundial no los habían ocupado compatriotas suyos y que las contratistas de construcción las habían acaparado unas pocas empresas.

39. Tras las tres exposiciones del panel, tuvo lugar un debate plenario sobre el tema de la prevención. Intervinieron representantes de ocho Estados (Eslovaquia, Sudáfrica, Turquía, República de Moldova, Brasil, Indonesia, Egipto y Viet Nam), así como representantes de la INTERPOL, la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas, el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, UN.GIFT, Igualdad Ya/Lobby Europeo de

Mujeres, Fundación Mujeres en Igualdad (Argentina), el Suzanne Mubarak International Women's Peace Movement (Egipto), la Federación Internacional "Terre des Hommes" (Suiza), la Liga Internacional de Mujeres Pro Paz y Libertad y la Oficina Internacional Católica de la Infancia.

40. En el debate plenario se afirmó la importancia de que los Estados, la comunidad internacional y la sociedad civil se tomaran en serio la obligación de prevenir de manera activa la trata y la explotación conexas. Hubo un consenso general en cuanto a que ello requería tener en cuenta las causas subyacentes de la trata. Los factores más citados como "causas de la trata" eran: a) el aumento de la vulnerabilidad de las víctimas reales o potenciales; b) la creación o el mantenimiento de una demanda de bienes o servicios producidos por víctimas de la trata y c) la creación o el mantenimiento de un entorno en el que los traficantes y sus cómplices podían actuar con impunidad. Desde esa perspectiva, se podía ver que la prevención abarcaba gran variedad de medidas, que iban desde proporcionar a la mujer oportunidades de migración en condiciones justas y de igualdad, hasta reforzar la respuesta de la justicia penal para acabar con la impunidad y disuadir de la comisión de delitos relacionados con la trata en el futuro.

41. En el debate plenario se plantearon otras cuestiones como: la necesidad de centrar la atención en las causas profundas y en estrategias a más largo plazo; la importancia de los programas de prevención contra la corrupción; la necesidad de analizar la forma en que se empleaban los fondos para luchar contra la trata, sobre todo los destinados a la prevención; la incorporación de enfoques de lucha contra la trata en las políticas de desarrollo como medio para acabar con la vulnerabilidad; el ofrecimiento de oportunidades para involucrar a las empresas en la prevención, alentando la tolerancia cero frente a la trata y ayudándolas a limpiar su cadena de suministro; la consideración de los aspectos concretos de vulnerabilidad de las minorías, que a menudo quedaban excluidas del mercado de trabajo; la relación entre la prevención y la migración, incluida la infantil, y la dificultad de lograr que la prevención no impidiese que continuara la circulación; la importancia de reducir la demanda y sancionar a las empresas que tuvieran a víctimas de la trata como mano de obra; y la insuficiencia de un planteamiento en que se diera prioridad a las campañas de sensibilización frente a otras estrategias de prevención de horizontes más amplios.

42. Los expertos designados para responder a las cuestiones planteadas consideraron que entre las buenas prácticas cabía mencionar: la entrevista de las víctimas por funcionarios con formación específica; la no penalización de la prostitución; el acceso sin discriminación a la asistencia y a la justicia; la protección de testigos, la cooperación internacional y la existencia de procedimientos estrictos de inscripción de nacimientos; y la capacitación de los funcionarios consulares para identificar y ayudar a las víctimas de la trata en el país de explotación. Se reconoció la importancia del apoyo brindado a las organizaciones dedicadas a la prevención de la trata por el Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Luchar contra las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, creado en 1999. Klara Skrivankova, miembro de la Junta del Fondo, pidió a los Estados Miembros que considerasen la posibilidad de hacer una donación al Fondo. Se puso de relieve la función que desempeñaban iniciativas interinstitucionales como UN.GIFT, cauce para la colaboración entre los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones intergubernamentales respecto de la prevención de la trata.

43. Tras el debate plenario, cada una de los tres panelistas expuso de forma sucinta sus observaciones finales. Todas hicieron alusión a lo importante que era reforzar la capacidad de los que se encontraban en la vanguardia de la prevención de la trata, como las ONG. También señalaron en general la necesidad de coordinación: era preciso plantearse la prevención de la trata y la reintegración de las víctimas desde la colaboración. Todas las panelistas insistieron en la necesidad de aunar esfuerzos. Las oradoras también coincidieron

en que hacía falta mejorar el seguimiento de las actividades de prevención para evaluar su impacto y definir buenas prácticas que pudieran ponerse en común. Los Principios y Directrices constituían un sólido marco para la prevención en los planos nacional e internacional.

44. Para concluir, el experto designado para responder a las cuestiones planteadas en la sesión, Sr. Mike Dottridge, especialista internacional en el tema de la trata, observó que los Principios y Directrices enfocaban la prevención desde una marcada perspectiva de los derechos humanos. En ellos se hablaba a menudo de la pobreza en relación con la prevención, pero cabía señalar que la pobreza era un contexto en que se daba la trata, no sólo una causa. No todos los pobres eran víctimas de la trata. Era preciso apreciar los matices de los problemas con los que se enfrentaban las personas que vivían en países y regiones menos desarrollados. En los diez años anteriores, había aumentado la concienciación al respecto, pero las ideas que se comunicaban eran diversas. Por ejemplo, los programas de prevención solían llevar implícita la idea de que la migración era algo peligroso que había que frenar, lo cual ni se basaba en los derechos humanos ni dotaba de medios a las numerosas personas que necesitaban desplazarse a fin de encontrar trabajo. En muy pocas campañas de prevención se hacía una evaluación de las repercusiones que tenía. En cuanto a la demanda, el orador puso en tela de juicio que se hubiera llegado a un acuerdo en cuanto a lo que aquello suponía. ¿Iban a traducirse las iniciativas de reducción de la demanda en medidas generales o en medidas específicas? El orador también señaló que se requerirían intervenciones distintas en función del tipo de demanda.

#### **IV. Conclusiones y recomendaciones**

45. La Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños resumió las conclusiones y las observaciones formuladas en el seminario, y lo que es más importante, afirmó que, a juzgar por las declaraciones y los debates de los participantes, los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas habían resultado ser un valioso recurso para los Estados, la comunidad internacional y la sociedad civil. Muchos de los participantes habían dado ejemplos concretos de la influencia de los Principios y Directrices en la legislación, las políticas y en la práctica. El seminario había confirmado que un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata de personas era aquel que tenía por fundamento jurídico las normas internacionales de derechos humanos y que, desde un punto de vista operacional, iba encaminado a la promoción y la protección de los derechos humanos. En la práctica, servía para acabar con la impunidad de los traficantes, garantizando al mismo tiempo que se hiciera justicia y se respetasen los derechos de las víctimas, previniendo además la trata en el futuro. Los participantes en el seminario afirmaron que ese enfoque gozaba de un amplio respaldo en ese momento y que cada vez era mayor el consenso en cuanto a cuáles eran los elementos fundamentales de un enfoque efectivo de la trata desde la perspectiva de los derechos humanos. Los Principios y Directrices habían sido un instrumento de orientación clave para la formulación de soluciones basadas en los derechos, y habían sido muy apreciados por todos los interesados.

46. La Relatora Especial señaló que los Principios y Directrices servían para mucho más que para fomentar un enfoque basado en los derechos humanos respecto de la trata; aportaban una orientación de fondo detallada sobre el contenido de dicho enfoque y sobre la forma de integrarlo de manera efectiva en las respuestas contra la trata. Debido a su profunda raigambre en el derecho internacional, los Principios y Directrices venían a complementar y engrosar el marco jurídico internacional en torno a la trata, que incluía las normas de derechos humanos y el Protocolo para

prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Los participantes en el seminario acogieron con agrado la próxima publicación de un comentario a los Principios y Directrices que, a su entender, multiplicaría su impacto y utilidad.

47. En lo relativo a los problemas de identificación, protección y apoyo a las víctimas, la Relatora Especial afirmó que recaía sobre los Estados la clara obligación jurídica de brindar protección y apoyo a las víctimas de la trata, y que debía dárseles ese amparo y esa ayuda de forma incondicional y no discriminatoria. Dicha obligación podía recaer ante todo en los países de destino, pero también se refería a los países de origen y a los de tránsito. Los Principios y Directrices dejaban claro que no debía procesarse a las víctimas por infracciones relacionadas con su situación migratoria. Tampoco debían ser objeto de detención en centros de inmigración, prisiones o centros de acogida. La no identificación de las víctimas de la trata suponía un grave obstáculo para el reconocimiento y la protección de sus derechos. Todos los Estados tenían la obligación de redoblar sus esfuerzos para lograr la rápida y correcta identificación de las víctimas. También era preciso proporcionar a las víctimas acceso a recursos, como la indemnización, por los daños sufridos. Todo el mundo tenía derecho a ser protegido de la trata y las víctimas tenían derecho a ser protegidas de sufrir otros daños. La situación de los niños víctimas de la trata requería particular atención debido a sus vulnerabilidades y sus derechos especiales.

48. En relación con las respuestas de la justicia penal a la trata, la Relatora Especial destacó que cada vez era un hecho más aceptado que existía un vínculo fundamental entre las respuestas de la justicia penal a la trata y la protección de las víctimas. No había un enfoque "único" del problema: ambos enfoques se reforzaban mutuamente y era improbable que una respuesta a la trata que diera prioridad a uno de ellos frente al otro fuera efectiva. El objetivo que habían de perseguir las respuestas de la justicia penal a la trata debía ser tanto el de acabar con la impunidad de los traficantes como el de hacer justicia a las víctimas. Los Estados tenían que cuidarse de que la participación de las víctimas en los procesos de investigación y enjuiciamiento de quienes las hubieran explotado fuera segura y no les provocara ulteriores perjuicios. Para ello debían brindarles un apoyo activo, proteger el respeto de su intimidad y prestar especial atención a las necesidades de los niños víctimas de la trata que también fueran testigos.

49. En relación con la prevención, la Relatora Especial observó que se trataba de un tema que afectaba a muchos aspectos de la lucha contra la trata. Los Estados estaban obligados por la normativa internacional a prevenir la trata y para ello debían estudiar y hacer frente a los múltiples factores que contribuían a la vulnerabilidad subyacente a muchos casos de trata. Los participantes en el seminario habían examinado un amplio número de factores, como los regímenes migratorios injustos, las políticas comerciales mundiales, que agravaban las desigualdades entre los países, la discriminación contra grupos vulnerables, en particular mujeres, niños, migrantes y minorías, y la demanda de bienes y servicios producidos con la trata. La potenciación económica de la mujer, la creación de oportunidades de empleo, la sensibilización, la colaboración con las empresas y la capacitación de funcionarios eran estrategias importantes para prevenir la trata y la explotación conexas. La prevención también hacía necesario estudiar cuestiones endémicas, como la corrupción.

50. La Relatora Especial terminó afirmando la legitimidad e importancia de un enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata, que hiciera de "la víctima de la trata el centro de la legislación, las políticas y las actuaciones". La

Relatora Especial señaló que dar prioridad a los derechos humanos no suponía que se debiera restar importancia o validez a otros objetivos o planteamientos. Por ejemplo, los Estados seguían estando en su derecho a enfrentarse a la trata con una firme respuesta de la justicia penal. De hecho, los Principios y Directrices definían una serie de obligaciones concretas al respecto. Los Estados también seguían siendo libres de desarrollar estrategias migratorias contra la trata, dentro de los límites impuestos por el derecho internacional. No obstante, cada vez que se adoptara una medida en el marco de esas soluciones, era preciso calibrar y controlar las consecuencias de dicha medida y de la solución en su conjunto desde el punto de vista de los derechos humanos. El objetivo último de las soluciones al problema de la trata debería ser proteger a las personas de violaciones de sus derechos humanos relacionadas con dicho fenómeno y brindar asistencia cuando no fuera o no hubiera sido posible impedir dichas violaciones. Los Principios y Directrices eran una declaración autorizada del enfoque basado en los derechos humanos en la lucha contra la trata que mostraba su funcionamiento en la práctica. En los ocho años anteriores había avanzado considerablemente la comprensión del tema. Los muchos problemas que subsistían pese a tal avance podían superarse con creces dando preponderancia a los derechos humanos en las reflexiones en torno a la trata. Los participantes coincidían en que el sistema internacional de derechos humanos, del que forman parte el Consejo de Derechos Humanos y la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, podía contribuir en gran medida a promover y dirigir la continuidad de la evolución en ese ámbito.

51. Al clausurar el seminario, la Presidenta subrayó el alto nivel de debate y participación habido. La Presidenta agradeció su asistencia a los panelistas, expertos y participantes, entre los que se encontraban muchos Estados Miembros. Puso de relieve la enorme generosidad de los representantes de la sociedad civil que, al compartir sus experiencias, habían contribuido a determinar buenas prácticas y a identificar oportunidades. La Presidenta mencionó los actos relacionados con la trata que iban a tener lugar durante el siguiente período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, entre ellos, el panel de supervivientes de la trata, una exposición sobre la trata de personas destinadas a la servidumbre doméstica y la presentación del informe de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños (A/HRC/14/32). La Presidenta también dio las gracias a los copatrocinadores, tras lo que clausuró el seminario.

## Anexos

### Anexo I

#### Programa de trabajo del seminario

**Jueves, 27 de mayo de 2010**

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>
9.00 a 10.00	Inscripción de los participantes
10.00 a 11.00	Apertura de la sesión Observaciones introductorias: Sra. Navanethem Pillay, Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Embajador Alex Van Meeuwen, Presidente del Consejo de Derechos Humanos Sra. Joy Ngozi Ezeilo, Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños Presidenta: Sra. Marcia Kran, Directora de la División de Investigación y del Derecho al Desarrollo del ACNUDH Cortometraje sobre la trata de personas
11.00 a 11.45	Introducción a los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas Presidenta: Explicación de los objetivos del seminario, la dinámica de trabajo y el programa Introducción a los Principios y Directrices recomendados sobre los derechos humanos y la trata de personas – Sra. Anne Gallagher, experta internacional en el tema de la trata, y Sra. Mariana Katzarova, asesora sobre el tema de la trata de personas del ACNUDH
11.45 a 13.00	Panel 1 Buenas prácticas, dificultades y oportunidades en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la identificación, protección y apoyo a las víctimas Sra. Cecilia R. V. Quisumbing, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Filipinas Sra. Ruchira Gupta, Apne Aap Women Worldwide (India) Sra. Marta Requena, Consejo de Europa – Secretaria del Grupo de expertos en la lucha contra la trata de seres humanos (GRETA) Sra. Gallagher, proyecto regional de Asia sobre la trata de personas (ARTIP), experta internacional en la trata de personas (Australia) – Experta designada para responder a las cuestiones planteadas

**Jueves, 27 de mayo de 2010**

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>
13.00 a 15.00	Pausa para el almuerzo
15.00 a 16.00	Panel 1 ( <i>continuación</i> )  Buenas prácticas, dificultades y oportunidades en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la identificación, protección y apoyo a las víctimas  Sesión de debate  Recapitulación de la Presidenta
16.00 a 18.00	Panel 2  Buenas prácticas, dificultades y oportunidades en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a las respuestas de la justicia penal  Sra. Marieta Kane, Ministerio de Justicia de Mauritania  Sra. Cindy Dyer, Vital Voices Global Partnership (Estados Unidos de América)  Sr. Knut Brattvik, INTERPOL  Sra. Maria Grazia Giammarinaro, Representante Especial y Coordinadora de la lucha contra la trata de seres humanos de la OSCE – Experta designada para responder a las cuestiones planteadas  Debate plenario  Recapitulación de la Presidenta

**Viernes, 28 de mayo de 2010**

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>
10.00 a 12.00	Presidenta: Sra. Mona Rishmawi, Directora de la Subdivisión de Estado de Derecho, Igualdad y No Discriminación del ACNUDH  Panel 3  Buenas prácticas, dificultades y oportunidades en la aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos a la prevención  Sra. Pregaluxmi Govender, miembro de la Comisión de Derechos Humanos de Sudáfrica  Sra. Zohra Rasekh, miembro del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Afganistán)  Sra. Ludy Green, Second Chance Employment Services (Estados Unidos de América)  Sr. Mike Dottridge, experto internacional en materia de trata, (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) – Experto designado para responder a las cuestiones planteadas

---

**Viernes, 28 de mayo de 2010**

<i>Hora</i>	<i>Actividad</i>
	Debate plenario
	Recapitulación de la Presidenta
	Observaciones finales de la Relatora Especial sobre los derechos humanos de las víctimas de la trata de personas, especialmente mujeres y niños
	Observaciones finales de la Presidenta
13.00 a 15.00	Pausa para el almuerzo
	Reunión de trabajo y consultas de la organización intergubernamental Grupo de contacto de las Organizaciones Intergubernamentales sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes

---

## Anexo II

*[En inglés solamente]*

### List of experts

Ms. Christine Adam	IOM
Ms. Alessia Altamura	ECPAT International
Ms. Monique Altschul	Fundación Mujeres en Igualdad, Argentina
Ms. Beate Andrees	ILO
Ms. Rosilyne Borland	IOM
Ms. Alina Brasoveanu	OSCE/Office for Democratic Institutions and Human Rights (ODIHR), Poland
Mr. Knut Brattvik	INTERPOL, France
Mr. Richard Danziger	IOM
Ms. Ciara De Mora	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
Ms. Colette De Troy	European Women's Lobby; Equality Now, Belgium
Mr. Mike Dottridge	International expert on trafficking, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
Ms. Cindy Dyer	Vital Voices Global Partnership, United States of America
Mr. Chinyere Emeka-Anuma	ILO, Nigeria
Ms. Anna Eriksson	University of the Western Cape, South Africa
Ms. Kadjar Eylah	International Federation Terre des Hommes
Ms. Joy Ngozi Ezeilo	United Nations Special Rapporteur on trafficking in persons, especially women and children, Nigeria
Ms. Ana Fonseca	IOM
Ms. Anne Gallagher	ARTIP Project, international expert on trafficking, Australia
Ms. Cara Gleeson	Women's International League for Peace and Freedom
Mr. Hans van de Glind	ILO
Ms. Pregaluxmi Govender	Commissioner, South African Human Rights Commission, South Africa
Ms. Maria Grazia Giammarinaro	OSCE Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking, Austria
Ms. Vera Gracheva	OSCE Special Representative and Co-ordinator for Combating Trafficking, Austria

Ms. Ludy Green	Second Chance Employment Services, United States
Ms. Undine Groeger	ILO
Ms. Sylvia Ursula Groneick	Foreign Office, Germany
Ms. Ruchira Gupta	Apne Aap Women Worldwide, India
Dr. Yulia Gusynina	International Federation of Red Cross and Red Crescent Societies
Ms. Aleya Hammad	Suzanne Mubarak International Women's Peace Movement; End Human Trafficking Now! campaign, Egypt
Mr. Abdul Amier Hashom	Al-Hakim Foundation
Ms. Florence Tercier Holst-Roness	Oak Foundation
Ms. Kaeko Iwamoto	IOM
Ms. Marieta Kane	Ministry of Justice, Mauritania
Ms. Hester Beatrix Kruger	University of the Free State, South Africa
Mr. Wael Aboul Magd	Government of Egypt
Ms. Carla Bury Menares	United States Department of State, Office to Monitor and Combat Trafficking in Persons
Mr. Marco Musumeci	United Nations Interregional Crime and Justice Research Institute (UNICRI)
Ms. Morgane Nicot	UNODC, Austria
Ms. Maura O'Donohue	APT (ACT to Prevent Trafficking)
Ms. Caroline O'Reilly	ILO
Ms. Nicole Osmann	International Federation Terre des Hommes
Mr. Berlan Pars Alan	Ministry of Foreign Affairs, Turkey
Ms. Paola Pace	IOM
Ms. Loes Peçak	Permanent Delegation of the European Union to the International Organisations in Geneva
Ms. Julia Planitzer	Member of Austrian Task Force against Human Trafficking, Austria
Ms. Ella Polyakova	Soldiers' Mothers Association of St. Petersburg, Russian Federation
Ms. Zohra Rasekh	Member of Committee on the Elimination of Discrimination against Women, Afghanistan
Mr. Daniel Redondo	IOM
Ms. Madelene Rees	Women's International League for Peace and Freedom
Ms. Marta Requena	Council of Europe

Ms. Anna Rita Pascoa Dos Santos	Permanent Delegation of the European Union to the International Organisations in Geneva
Mr. Sönke Schmidt	Permanent Delegation of the European Union to the International Organisations in Geneva
Ms. Susanne Schultz	IOM
Mr. Anvar Serojitdinov	IOM
Ms. Narue Shiki	United Nations Global Initiative to Fight Human Trafficking (UN.GIFT), Austria
Ms. Christine Simonart	Permanent Delegation of the European Union to the International Organisations in Geneva
Ms. Klara Skrivankova	Anti-Slavery International
Ms. Isabelle Smyth	APT (ACT to Prevent Trafficking), Ireland
Ms. Anna Sterzi	UNICRI
Ms. Marta Pilar Torres Herrero	Coalition Against Trafficking in Women (CATW)
Ms. Fanny Toutou-Mpondo	International Catholic Child Bureau
Mr. Michael Quinn	Department of Justice, Equality and Law Reform, Ireland
Ms. Cecilia R.V. Quisumbing	Commissioner, Commission on Human Rights of the Philippines
Ms. Daja Wenke	UNICEF
Ms. Andrea Wilson	ILO

---